

**EXTRACTO ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2024/4	La Junta de Gobierno Local

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria. Motivación: La urgencia en la adjudicación de un contrato para la viabilidad del Programa Pla Convivent financiado por Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas con Fondos Europeos
<b>Fecha</b>	22 de febrero de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 20:32h hasta las 20:47h
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidenta Accidental</b>	Empar Martín Ferriols
<b>Secretario</b>	Antonio Rubio Martínez

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Juan Ramón Adsuara Monlleó	NO
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Antonio Rubio Martínez	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> Juan Ramón Adsuara Monlleó: MOTIVOS PROFESIONALES	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta Accidental abre sesión, procediendo a la deliberación sobre el único asunto incluido en el Orden del Día:

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 15 de febrero de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## CONTRATACIÓN

### 2. Expediente 1644/2022. Adjudicación del contrato mixto para la construcción de una Residencia y Centro de Día

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Ratificar los Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO.-** Tomar en consideración la propuesta de rechazo de la Mesa de contratación de la proposición presentada por VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SA y excluirla del presente proceso de licitación al no haber justificado la viabilidad de la oferta presentada, de conformidad con los fundamentos y argumentaciones indicados por la Mesa de Contratación en el Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024.

**TERCERO.-** Tomar en consideración la propuesta de rechazo por la Mesa de contratación de la proposición presentada por VIAS Y CONSTRUCCIONES SA y excluirla del presente proceso de licitación al no haber justificado la viabilidad de la oferta presentada, de conformidad con los fundamentos y argumentaciones indicados por la Mesa de Contratación en el Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024.

**CUARTO.-** Tomar en consideración la propuesta de rechazo por la Mesa de contratación de la proposición presentada por UTE ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS - ACSA OBRAS Y SERVICIOS SA y excluirla del presente proceso de licitación al no haber justificado la viabilidad de la oferta presentada, de conformidad con los fundamentos y argumentaciones indicados por la Mesa de Contratación en el Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024.

**QUINTO.-** Tomar en consideración la propuesta de aceptación de la proposición presentada por GRUPO BERTOLÍN SAU y aceptarla en el presente proceso de licitación al haberse justificado la viabilidad de la oferta presentada, de conformidad con los fundamentos y argumentaciones indicados por la Mesa de Contratación en el Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024.

**SEXTO.-** Adjudicar a GRUPO BERTOLIN SAU, con CIF A46092128, el contrato mixto de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE FORMA CONJUNTA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DE ACTIVIDAD, ADEMÁS DE LOS CORESPONDIENTES PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y DE INSTALACIONES PERTINENTES, Y SUS RESPECTIVOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, TODO ELLO A PARTIR DEL PROYECTO BÁSICO APROBADO; Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EDIFICACIÓN

DESTINADA AL USO RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, ASÍ COMO LA OBRA DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO EDIFICATORIO EN EL MUNICIPIO ALFAFAR. Por Delegación de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, siendo actuaciones incluidas en el Plan Valenciano de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025 (PLAN CONVIVINT) dentro del Departamento 9 correspondiente a l’Horta Sud; en los siguientes términos:

- Objeto del contrato: El objeto del contrato viene establecido en la Cláusula 0.- OBJETO DEL CONTRATO Y NATURALEZA JURÍDICA del PCAP

Contrato mixto ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE FORMA CONJUNTA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DE ACTIVIDAD, ADEMÁS DE LOS CORESPONDIENTES PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y DE INSTALACIONES PERTINENTES, Y SUS RESPECTIVOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, TODO ELLO A PARTIR DEL PROYECTO BÁSICO APROBADO; Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EDIFICACIÓN DESTINADA AL USO RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, ASÍ COMO LA OBRA DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO EDIFICATORIO EN EL MUNICIPIO ALFAFAR. Por Delegación de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, siendo actuaciones incluidas en el Plan Valenciano de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025 (PLAN CONVIVINT) dentro del Departamento 9 correspondiente a l’Horta Sud; sobre la base del Proyecto Básico redactado por “Consultors Valencians City Marketing, S.L. CIF. B98922156, con números de RGE: 2022-E-RE-1759, de 15 de marzo de 2022 y 2022-E-RE5873, de 20 de julio de 2022, con los condicionantes técnicos aprobados por el ayuntamiento pleno, en base a los Informes de la Arquitecta Municipal de 26/07/2022 y del Jefe de Patrimonio Cultural, Movilidad y Sostenibilidad de 29/07/2022, junto con los documentos y actos preparatorios incluido el acta de replanteo previo de fecha 15/02/2023.

Todo ello en el marco del Plan Valenciano de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025 para la realización e implementación de dichas infraestructuras en el Departamento 9-Horta Sud, al que se adhirió el Ayuntamiento de Alfafar y con la aprobación por Resolución de la Vicepresidenta y Consejera de Igualdad y Políticas Inclusivas de fecha 29 de junio de 2021 en los términos indicados en el citado Acuerdo de 23 de febrero de 2023.

- Según la clasificación contenida en el Reglamento Núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos públicos, modificado por el Reglamento (CE) N.º 213/2008, su codificación CPV es la siguiente:

Prestación	Código CPV	Descripción
Redacción de proyecto de ejecución; proyectos de instalaciones y proyectos de actividad	71240000-2	Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
Redacción de estudio de seguridad y salud	71317210-8	Servicios de consultoría en salud y seguridad
Asistencia Técnica complementaria	71242000-6	Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
	71541000-2	Servicios de gestión de proyectos de construcción.
Ejecución de obras	45215000-7	Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud y los servicios sociales

- Precio de adjudicación: 16.627.998,61€, más el IVA aplicable correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

- La proposición del contratista incluye como obligaciones esenciales, considerando que su incumplimiento producirá los efectos previstos en los artículos 192.2 y 211 de la LCSP, los siguientes compromisos:

- PROYECTAR Y EJECUTAR LA OBRA con arreglo al diseño correspondiente CON UNA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LETRA “A” PARA LA RESIDENCIA, con el valor de referencia de emisiones de dióxido de carbono del edificio cuantificadas en: 4,95 [KgCO2/m2·año], como índice o indicador global de emisiones.
- PROYECTAR Y EJECUTAR LA OBRA con arreglo al diseño correspondiente CON UNA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LETRA “A” PARA EL CENTRO DE DÍA, con el valor de

referencia de emisiones de dióxido de carbono del edificio cuantificadas en: 0,12 [KgCO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup>-año], como índice o indicador global de emisiones.

- El incumplimiento de estas obligaciones esenciales producirá los efectos previstos en los artículos 192.2 y 211 de la LCSP

- El contratista asume la obligación esencial, considerando que su incumplimiento producirá los efectos previstos en los documentos contractuales y en la LCSP, de ejecutar el proyecto dentro de los plazos vinculados a la financiación del contrato (obligación de estar finalizadas la totalidad de las prestaciones dentro del primer semestre del año 2026).

- El contratista deberá cumplir la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, así como la proposición presentada.

- La realización de esta actuación se financia el Ayuntamiento de Alfafar a cargo de los créditos consignados en la línea T1136 del capítulo VII «Transferencias de capital» del programa presupuestario 313.99 “MRR MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN POLÍTICAS INCLUSIVAS de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas dentro del Componente de Gasto 2211.

La autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros queda subordinada a los créditos que, para cada ejercicio, se consignan a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

La delegación se financia al 100% mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”) a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, no pudiendo ser financiadas las mismas actuaciones por otros instrumentos o Fondos de la Unión Europea. Todo ello según Resolución de la Vicepresidencia y Consellera de Igualdad de fecha 15/12/2022, de modificación de la delegación competencial. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la previsión de ampliar el ámbito temporal del Plan de Infraestructuras- Plan Convivint- de forma que coincida con los plazos de ejecución del citado PRTR 2021-2026.

- Retención de crédito, según informe de Intervención Municipal de fondos, con cargo a la Partida Presupuestaria 08,233.10,622.30 “Infancia y 3ª edad. Inversión nuevo servicio. Residencia y Centro de Día”.

- El pago al contratista se establece mediante abonos de carácter mensual, en la misma proporción de la obra ejecutada en el mes de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado c) del art. 241 de la LCSP 9/2017.

- El Ayuntamiento cede sus derechos de crédito o derechos de cobro frente a la Generalitat, a favor del tercero, contratista adjudicatario del presente procedimiento, de tal modo que ésta abonará directamente a la adjudicataria el importe de sus facturas, a cuyo efecto se le notificará en el plazo de diez días desde la formalización.

A tal efecto, en el momento de la formalización del contrato, la adjudicataria viene obligada a suscribir contrato de cesión de derechos de crédito a su favor, según modelo que se anexa al PCAP.

No obstante, para hacer efectivo el cobro del crédito cedido, las facturas deberán presentarse en los Registros de Facturas del Ayuntamiento al objeto de su aprobación. Las entidades obligadas al uso de la factura electrónica deberán utilizar para su presentación la plataforma de factura electrónica que habilite el Ayuntamiento a dichos efectos. A la factura deberá acompañarse el certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, salvo que se hubiera autorizado expresamente al Ayuntamiento de Alfafar a tal efecto, así como el justificante de pago de los salarios y la retención del IRPF procedente a los trabajadores/as

- La aprobación de las correspondientes facturas se realizará por el Ayuntamiento, una vez presentadas por el contratista en los términos indicados en los apartados anteriores. El importe de cada factura será el correspondiente a los trabajos ejecutados comprendidos en la documentación acreditativa aportada.

- La presentación de las facturas se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE utilizando los siguientes códigos:

- Oficina Contable: L01460229
- Órgano Gestor: L01460229
- Unidad Tramitadora: L01460229
- NIF asociado: P4602200J

- El contratista ha prestado garantía definitiva mediante seguro de caución por importe de 831.399,93 € correspondientes al 5 % del precio ofertado IVA no incluido (16.627.998,61 €).

- El contratista ha presentado justificante de vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil General, que cubre la posible Responsabilidad Civil por daños al Ayuntamiento y a terceros y los riesgos de siniestros a personas, instalaciones y a los propios empleados de la Empresa Adjudicataria, derivados de la ejecución del presente contrato, con un capital mínimo superior al exigido por los pliegos.

**SÉPTIMO.-** Requerir a GRUPO BERTOLIN SAU para formalizar el contrato en plazo no superior a tres días naturales, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución de dicho recurso hubiera levantado la suspensión en su caso.

**OCTAVO.-** Notificar la presente a los candidatos y licitadores para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**NOVENO.-** Indicar a los interesados que, contra la presente Resolución, cabe interponer el Recurso especial en materia de contratación regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro de los plazos y condiciones establecidos en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

**DÉCIMO.-** Dar curso a las obligaciones de publicidad pertinentes publicando los correspondientes anuncios dentro de los plazos estipulados en la normativa de aplicación.

**UNDÉCIMO.-** Comunicar a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana el presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**DUODÉCIMO.-** Dar traslado de la presente al Área Económica y a los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Alfafar.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos en esta sesión.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos en esta sesión.

Alfatar, a la fecha de la firma.

El Secretario General  
Antonio Rubio Martínez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**